

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 27 de octubre de 2022

### Radicado No. 2020-00683-00

1. Téngase en cuenta el demandado Inversiones Continental S.A. fue notificado personalmente de la presente demanda a través de correo electrónico conforme la documental que reposa en el expediente digital (*archivo No. 32*), que en el término de traslado **guardó silencio**.

2. Así las cosas, para dar impulso al proceso y procurar su pronta finalización, se dispone:

Señalar la hora de las 9:00 am del día 16 del mes de marzo del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial, tal como lo dispone el artículo 372 del C. G. del P.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

De ser posible, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 372 ejusdem se realizará tanto la audiencia inicial como la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Chris Roger Eduardo Baquero Osorio", escrita sobre una línea horizontal.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**